

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 27-21



N° 27-21

30 DE JUNIO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 15 AL 29 DE JUNIO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 27-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (37-21 a 38-21) PÁG 3 - 6

- > Ordenanza 37-21 PÁG - 3
 - > Ordenanza 38-21 PÁG - 5
-

> Resoluciones (r-797-21 a r-821-21) PÁG 7 - 16

- > Resolución r-797-21 PÁG - 7
 - > Resolución r-798-21 PÁG - 10
 - > Resolución r-807-21 PÁG - 11
 - > Resolución r-809-21 PÁG - 12
 - > Resolución r-810-21 PÁG - 13
 - > Resolución r-817-21 PÁG - 14
 - > Resolución r-821-21 PÁG - 16
-

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 37-2021

VISTO:

La necesidad de seguir con una política que establezca y permita llevar adelante un mecanismo de disposición de pilas de cualquier tipo en buzones o contenedores destinados a tal fin en lugares estratégicos del casco urbano; y

CONSIDERANDO:

Que las pilas usadas constituyen una formidable fuente de contaminación por su contenido en metales pesados y altamente tóxicos, como lo son el Mercurio, el Litio, el Cadmio, el Manganeso, el Zinc, la Plata, el Plomo, etc., y que, siendo extremadamente nocivos para la salud, representan un enorme riesgo potencial, sobre todo si en su descarte se procede negligentemente y la Ley de Residuos Peligrosos n° 24.051 de la República Argentina.

Que es posible implementar un sistema mediante contenedores adecuados a tal fin, con las siguientes especificaciones 27 cm de ancho, 20 cm de largo y 23 cm de alto que con la imprescindible colaboración de la Comunidad Apostoleña y la Municipalidad de Apóstoles, actúen sinérgicamente para evitar el daño que puedan infligir dichos dispositivos y;

Que esta propuesta de llevar adelante con la disposición final de las pilas, deberá ser completado con un plan de concientización y educación en nuestra Ciudad.-

Que además deberá preverse un Registro ad hoc, en el cual se detallen los lugares de almacenamiento, para eventualmente, facilitar su localización futura, siendo por el momento solamente en cuatro lugares;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: CRÉASE por medio de la presente Ordenanza, el Plan denominado: **“Recolección y disposición de pilas en el Municipio de Apóstoles”**.



Artículo 2º: ESTABLECESE que las pilas usadas de todo tipo, tamaño o constitución sean depositadas en contenedores adecuados a tal fin en los siguientes lugares: CIC del Barrio Presidente Néstor Kirchner; Municipalidad de Apóstoles; Casa del Mate y Galpón Municipal.-

Artículo 3º: IMPLÉMENTESE, a través del área competente, una campaña de educación y concientización, sobre la problemática de la contaminación ambiental producida por estos elementos.-

Artículo 4: DERÓGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 26/02.

Artículo 5º: REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo y a las Partes Pertinentes, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 07 DEL 17 DE JUNIO DE 2021.-

Apóstoles, Mnes. 17 de junio de 2021.-

ORDENANZA N° 38 -2021

VISTO:

El proyecto del Convenio a firmarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles y el Ministerio De Desarrollo Social, La Mujer Y La Juventud; y

CONSIDERANDO:

Por dicho convenio las partes buscan establecer la operatoria para otorgar Microcréditos, la Provincia de Misiones implementara a través de los municipios seleccionados, quienes se constituirán en organizaciones ejecutoras y administradores de los fondos de microcrédito.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORÍCESE la firma en todos sus términos del CONVENIO para la operatoria de MICROCRÉDITO PROVINCIAL entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD denominada “LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA” y LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES representada por la C.P.N. María Eugenia Safrán, el su carácter de *Intendente* en adelante “LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA”.

Artículo 2º: INCREMÉNTESE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida Aportes no Reintegrables - Ingreso Subsidio Microcréditos 1.1.02.03.00.31.00 en la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos: Un Millón doscientos mil).

Artículo 3º: INCREMÉNTESE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.54.00.00 Convenio con Nación Programa Microcrédito Nacional en la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos: Un Millón doscientos mil).



Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 07, DEL 17 DE JUNIO DEL 2021.-

Apóstoles, Mnes, 17 de junio de 2021.-

RESOLUCION N°: 797/21**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 25/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de junio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 25/21, para la adquisición de materiales para la refacción, mejoramiento y puesta en valor de la Plazoleta Vera Peñaloza, ubicada por Avenida Sarmiento entre Plaza San Martín y Calle Rivadavia, de nuestra localidad.

Que los materiales Licitados han sido los siguientes:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | Hierro liso 6 mm | Un. | 25 |
| 2 | Hierro torsionado 10 mm | Un. | 30 |
| 3 | Alambre torsionado N° 16 | Kg. | 5 |
| 4 | Cemento Portland x 50 kg | Bolsa | 91 |
| 5 | Cal x 20 kg | Bolsa | 90 |
| 6 | Cemento albañilería x 40 kg | Bolsa | 30 |
| 7 | Arena mediana | M3 | 47 |
| 8 | Piedra partida | M3 | 9 |
| 9 | Ladrillos comunes | Un. | 4000 |
| 10 | Hidrofugo en pasta | Kg. | 20 |
| 11 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto gris bardiglio) | M2 | 370 |
| 12 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto rojo dragón) | M2 | 80 |
| 13 | Caño biselado 2,5" x 6,00 m. | Un. | 5 |
| 14 | Cable subterráneo 2x2,5 | Mts. | 100 |
| 15 | Tablero para embutir 0,30 x 0,30 | Un. | 1 |

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado tres (3) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8 y la Sra. Luisa Angelica Schmitt 27-10979782-6, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que la Sra. Gladis Gonzalez, ha presentado oferta por el Ítem N° 9, pero dicha oferta no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el Pliego de Cláusulas Especiales en cuanto a la descripción de los ladrillos requeridos. Por lo que se Desestima dicha oferta y se declara Desierto el Ítem N° 9 para la compra del material detallado a continuación:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-------------------|--------|----------|
| 9 | Ladrillos comunes | Un. | 4000 |

Que la firma SURCAN S.A, la Sra. Gladis Gonzalez, y la Sra. Luisa Angelica Schmitt, no han presentado cotización por los siguientes Ítems:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | Hierro liso 6 mm | Un. | 25 |
| 3 | Alambre torsionado N° 16 | Kg. | 5 |
| 11 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto gris bardiglio) | M2 | 370 |
| 12 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto rojo dragón) | M2 | 80 |

Que por tal motivo se declara Desierto los Ítems N° 1 ,3, 9, 11 y 12, de la presente Licitación.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 , los ítems N° 2, 4, 5, 6, 10 y 13, a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, los ítems N° 7 y 8 y a la Sra. Luisa Angelica Schmitt 27-10979782-6 los ítems N° 14 y 15, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario | Sub Total |
|--------------|------------------------------|--------|----------|-----------------|----------------------|
| 2 | Hierro torsionado 10 mm | Un. | 30 | \$ 1.502,85 | \$ 45.085,50 |
| 4 | Cemento Portland x 50 kg | Bolsa | 91 | \$ 840,00 | \$ 76.440,00 |
| 5 | Cal x 20 kg | Bolsa | 90 | \$ 470,00 | \$ 42.300,00 |
| 6 | Cemento albañilería x 40 kg | Bolsa | 30 | \$ 710,00 | \$ 21.300,00 |
| 10 | Hidrofugo en pasta | Kg. | 20 | \$ 188,40 | \$ 3.768,00 |
| 13 | Caño biselado 2,5" x 6,00 m. | Un. | 5 | \$ 9.601,20 | \$ 48.006,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 236.899,50 |

Pesos: doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 236.899,50).

Artículo 2°: ADJUDICASE a la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario | Sub Total |
|--------------|----------------|--------|----------|-----------------|----------------------|
| 7 | Arena mediana | M3 | 47 | \$ 2.300,00 | \$ 108.100,00 |
| 8 | Piedra partida | M3 | 9 | \$ 2.450,00 | \$ 22.050,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 130.150,00 |

Pesos: ciento treinta mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 130.150,00).

Artículo 3°: ADJUDICASE a la Sra. Luisa Angelica Schmitt 27-10979782-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario | Sub Total |
|--------------|----------------------------------|--------|----------|-----------------|---------------------|
| 14 | Cable subterráneo 2x2,5 mm | Mts. | 100 | \$ 237,00 | \$ 23.700,00 |
| 15 | Tablero para embutir 0,30 x 0,30 | Un. | 1 | \$ 5.290,00 | \$ 5.290,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 28.990,00 |

Pesos: veintiocho mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 28.990,00).

Artículo 4°: DESESTÍMESE la oferta presentada por la Sra. Gladis Gonzalez, CUIT 27-21300743-8, por el Ítem N° 9, ya que la misma no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el Pliego de Cláusulas Especiales de la Licitación Privada N° 25/21, en cuanto a la descripción de los ladrillos requeridos.

Artículo 5°: AUTORICESE la Compra Directa de los materiales que a continuación se detallan:

| ÍTEM | MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | Hierro liso 6 mm | Un. | 25 |
| 3 | Alambre torsionado N° 16 | Kg. | 5 |
| 9 | Ladrillos comunes | Un. | 4000 |
| 11 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto gris bardiglio) | M2 | 370 |
| 12 | Baldosas granítica 0,40 x 0,40 (recto rojo dragón) | M2 | 80 |

Artículo 7°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos trescientos noventa y seis mil treinta y nueve con 50/100 (\$ 396.039,50) , sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia.

Artículo 8°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 9°: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Apóstoles, Misiones.- 16 de junio de 2021.

RESOLUCION N°: 798/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 26/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de junio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 26/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la refacción, mejoramiento y puesta en valor de la Plazoleta Vera Peñaloza, ubicada por Avenida Sarmiento entre Plaza San Martin y Calle Rivadavia, de nuestra localidad.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6, la refacción, mejoramiento y puesta en valor de la Plazoleta Vera Peñaloza, ubicada por Avenida Sarmiento entre Plaza San Martin y Calle Rivadavia, de nuestra localidad. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 26/21, al Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6, para la refacción, mejoramiento y puesta en valor de la Plazoleta Vera Peñaloza, ubicada por Avenida Sarmiento entre Plaza San Martin y Calle Rivadavia, de nuestra localidad.

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos **cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 498.000,00)**, sea afectada a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos Obras por Contrato 02.02.01.02.05.11.00 "Obras Varias", del presupuesto en vigencia

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro: 807/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 715/20 de fecha 22 de Julio de 2020, la Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/20, y los informes de fecha 10/12/2020, 13/01/2021, 17/02/2021, 26/03/2021, 29/04/2021, 27/05/2021 y 16/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 715/20 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible a la Sra. **María Antonia Lagraña, D.N.I. 37.426.264**, sobre el inmueble de propiedad de ésta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 679 PARCELA 04 LOTE 04 DEL BARRIO SZCENSNY**, a los fines de que la permisionaria establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020 se estableció que en caso de detectarse permisos de ocupación sin que el beneficiario/a haya procedido a cumplir el requisito de habitación del inmueble y que no posea construcción, o poseyendo la misma, ésta no sea habitable, la Municipalidad procederá a realizar la correspondiente constatación y elevar el informe al DEM, quedando este último autorizado para realizar la correspondiente revocación del instrumento otorgado oportunamente (artículo 1 inc. 2).

Que por informes de fecha 10/12/2020, 13/01/2021, 17/02/2021, 26/03/2021, 29/04/2021, 27/05/2021 y 16/06/2021, se pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal que el inmueble determinado como **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 679 PARCELA 04 LOTE 04** Barrio Szcensny de la ciudad de Apóstoles, otorgado con permiso de ocupación a la **Sra. María Antonia Lagraña, D.N.I. 37.426.264**, por Resolución Municipal N° 715/20, se encuentra vacío, sin construcción y no persona alguna habitando el mismo.

Que configurado el supuesto de hecho descrito en la Resolución N° 903/20 art. 1 inc. 2 y habiéndose realizado las constataciones correspondientes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **REVOCASE** el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal N° 715/20 de fecha 22/07/2021 a la Sra. **María Antonia Lagraña, D.N.I. 37.426.264**, sobre el inmueble propiedad de ésta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 679 PARCELA 04 LOTE 04** Barrio Szcensny, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, a partir de día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal N° 903/20 artículo 1 inc. 1, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** y cumplido **ARCHÍVESE.-**

APÓSTOLES, Misiones, 17 de Junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro: 809/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 874/20 de fecha 28 de agosto de 2021, la Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/20, y los informes de fecha 18/01/2021, 09/02/2021, 12/03/2021, 29/04/2021, 27/05/2021 y 16/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 874/20 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible a la Sra. **Silvia Marina Navarro, D.N.I. 23.546.807**, sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 664 LOTE 08 DEL BARRIO SZCENSNY** a los fines de que la permisionaria establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020 se estableció que en caso de detectarse permisos de ocupación sin que el beneficiario/a haya procedido a cumplir el requisito de habitación del inmueble y que no posea construcción, o poseyendo la misma, ésta no sea habitable, la Municipalidad procederá a realizar la correspondiente constatación y elevar el informe al DEM, quedando este último autorizado para realizar la correspondiente revocación del instrumento otorgado oportunamente (artículo 1 inc. 2).

Que por informes de fecha 18/01/2021, 09/02/2021, 12/03/2021, 29/04/2021, 27/05/2021 y 16/06/2021, se pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal que el inmueble determinado como **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 664 LOTE 08** Barrio Szcensny de la ciudad de Apóstoles, otorgado con permiso de ocupación a la **Sra. Silvia Marina Navarro, D.N.I. 23.546.807**, por Resolución Municipal N° 874/20, se encuentra vacío, sin construcción y deshabitado.

Que configurado el supuesto de hecho descrito en la Resolución N° 903/20 art. 1 inc. 2 y habiéndose realizado las constataciones correspondientes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: REVOCASE el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal N° 874/20 de fecha 28/08/2020 a la Sra. **Silvia Marina Navarro, D.N.I. 23.546.807**, sobre el inmueble propiedad de ésta Municipalidad de Apóstoles, cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ. 664 LOTE 08** Barrio Szcensny, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, a partir del día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal N° 903/20 artículo 1 inc. 1, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

APÓSTOLES, Misiones, 17 de Junio de 2021.

RESOLUCION Nro.: 810/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra, a Cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma ha requerido a la Sra. Intendente, un (1) vehículo utilitario, destinado a recorrer las obras en ejecución del municipio.

Que dicho vehículo, una vez adquirido, formará parte del Parque Vial Municipal y será destinado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que ante tal motivo y por el monto que pudiere ascender esta adquisición, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85º, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303).

Que por lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 27/21, con el objetivo de realizar la compra de Un (1) vehículo utilitario, pick up, destinado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: DISPONESE que el mismo deberá reunir como mínimo las características y condiciones que se detallan a continuación:

- Unidad usada.
- Vehículo utilitario. pick up
- Modelo entre año 1995 a 2000, inclusive.
Cabina doble.
- Combustible: Diesel.
- Tracción 4 x 2
- Unidad en buen estado de mantenimiento y funcionando
- Puesto en la Ciudad de Apóstoles. Misiones.

Artículo 3º: ESTIMASE en la suma de Pesos un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00), el presupuesto estimativo para la compra de referencia, **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Capital 2-2-01-01-03-00-00 “Medios de Transporte” del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: FIJASE el día 30 de junio de 2021, a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 5º: INVITASE a participar del acto licitatorio a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 6º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00).-

Artículo 7º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 8º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE.-**

APOSTOLES, Mnes. 17 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro: 817/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 841/18 de fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución Municipal N° 873/20 de fecha 28/08/2020, y el informe social de fecha 18/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 841/18 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible al Sr. **Carlos Alberto Pereyra, DNI: 40.195.874** sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0665 PARCELA 0007 MANZANA Q1 LOTE 7 CASA S/N BARRIO SZCENSNY** a los fines de que el permisionario establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 873/20 de fecha 28/08/20 se estableció que únicamente se puede ser beneficiario de un permiso de ocupación por persona y por grupo familiar. En caso de detectarse anomalías al respecto, quedará a criterio del DEM determinar cual/cuales de los permisos de ocupación se revocan. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones e inspecciones que considere oportuno en el predio otorgado en préstamo, y a requerir la documentación que considere pertinente, sin previo aviso (art. 4).

Que por informe social de fecha 18/06/2021 realizado por la licenciada en Trabajo Social de la Municipalidad de Apóstoles Melisa Almeyda de fecha 18/06/21 se deja asentado por parte del sr. Carlos Alberto Pereyra, DNI: 40.195.874 que el mismo se encuentra conviviendo desde hace aproximadamente tres (3) años con la Sra. Villalba Ramona Lujan. El inmueble en el cual conviven tiene permiso de ocupación a nombre de ésta última. Por cuestiones de salud y atento a los cuidados brindados por la Sra. Villalba al sr. Pereyra es que éste no se encuentra habitando el inmueble cuya ocupación fuera otorgado por la Municipalidad.

Que configurado el supuesto de hecho descripto en la Resolución N° 873/20 artículo 4, y habiéndose realizado el informe correspondiente, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **REVOCASE** el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal N° 841/18 de fecha 13/08/2018 al Sr. **Carlos Alberto Pereyra, DNI: 40.195.874** sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0665 PARCELA 0007 MANZANA Q1 LOTE 7 CASA S/N BARRIO SZCENSNY** a partir de día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal N° 873/20 de fecha 28/08/2020 artículo 4, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: **REGISTRESE, NOTIFÍQUESE** y cumplido **ARCHÍVESE.-**

APÓSTOLES, Misiones, 22 de Junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro: 821/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1091/20 de fecha 08 de octubre de 2020, la Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/20, y los informes de fecha 22/02/2021, 19/03/2021, 26/04/2021, 20/05/2021, y 18/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1091/20 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible al Sr. **Gaston Exequiel Aguirre, D.N.I. N° 37.220.278**, sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ 663 PARCELA 20 DEL BARRIO SZCZENSNY.** a los fines de que la permisionaria establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020 se estableció que en caso de detectarse permisos de ocupación sin que el beneficiario/a haya procedido a cumplir el requisito de habitación del inmueble y que no posea construcción, o poseyendo la misma, ésta no sea habitable, la Municipalidad procederá a realizar la correspondiente constatación y elevar el informe al DEM, quedando este último autorizado para realizar la correspondiente revocación del instrumento otorgado oportunamente (artículo 1 inc. 2).

Que por informes de fecha 22/02/2021, 19/03/2021, 26/04/2021, 20/05/2021, y 18/06/2021, se pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal que el inmueble determinado como **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ 663 PARCELA 20 DEL BARRIO SZCZENSNY** de la ciudad de Apóstoles, otorgado con permiso de ocupación al Sr. **Gaston Exequiel Aguirre, D.N.I. N° 37.220.278**, por Resolución Municipal N° 1091/20, se encuentra sin mantenimiento, deshabitado y sin construcciones.

Que configurado el supuesto de hecho descrito en la Resolución N° 903/20 art. 1 inc. 2 y habiéndose realizado las constataciones correspondientes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: REVOCASE el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal N° 1091/20 de fecha 08/10/2020 al Sr. **Gaston Exequiel Aguirre, D.N.I. N° 37.220.278**, sobre el inmueble propiedad de ésta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral: **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 –CHAC 0000- MZ 663 PARCELA 20** Barrio Szczensny, a partir de día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal N° 903/20 artículo 1 inc. 1, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

APÓSTOLES, Misiones, 22 de Junio de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 27-21



N° 27-21

30 DE JUNIO DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina